**ACTA NÚMERO TRES:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que ha sido imposible que el camión recolector de desechos sólidos realice la recolección de desechos sólidos en Cantón El Platanar y Área Urbana de este municipio, debido a que en el marco las fiestas patronales del municipio se ha generado abundante basura, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: a) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ochocientos 00/100 dólares ( $ 800.00 ) al Sr. Héctor Iván Robles Torres, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en Cantón El Platanar y Área Urbana del Municipio y trasladarlos al relleno sanitario en el municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután, actividades realizadas los días 30 y 31 de enero y 01 y 06 de febrero del presente año; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que es necesario la adquisición de una achicadora para utilizarla en la pipa de la municipalidad para realizar las actividades que se le asignan con eficiencia y prontitud, este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por Ferretería Freund y de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de una achicadora por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve 00/100 dólares ( $ 449.00 ), para ser utilizada en la pipa municipal placas N°. 6692; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia San Luis y Lotificación El Carmen “ADESCOSALEC“ de esta Ciudad, sobre brindarles para sufragar pagos por adquisición de refrigerios entre otros, en los que incurrieron en la coronación de la reina de la Colonia San Luis y El Carmen, en el marco de la celebración de las fiestas patronales, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Condigo Municipal, ACUERDA: a) autorizar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para pagos por adquisición de cacao, margaritas, vasos, dulces y material de decoración; b) financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que es necesario elaborar rótulos, con el propósito de evitar que depositen basura en quebradas y predios baldíos, entre otros, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar la elaboración de cinco rótulos, por la cantidad de trescientos ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 385.00 ), para ser ubicados en quebradas y predios baldíos, entre otros; b) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su elaboración.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de las solicitudes presentadas por la Iglesia Católica de Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar, Iglesia Pentecostal Unida Internacional de Cantón La Estancia, Iglesia El Milagro Asambleas de Dios de Colonia El Carmen de esta Ciudad, La Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio, Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional de Cantón El Papalón, Misión Cristiana del Príncipe de Paz de Cantón Los Ejidos, Iglesia El Tabernáculo de David de las Asambleas de Dios de Lotificación 6 de Cantón Tangolona, Iglesia de Dios de Cantón El Rodeo e Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús de Cantón El Jobo; en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que a la base de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aportar sesenta quintales de hierro de ½ , treinta quintales de hierro 3/8, quince quintales de hierro 5/8 y quince bolsas de cemento, para la Iglesia Católica de Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar; diez bolsas de cemento para la Iglesia Pentecostal Unida Internacional de Cantón La Estancia; treinta sillas, para la Iglesia El Milagro Asambleas de Dios de Colonia El Carmen de esta Ciudad; una bomba con sus accesorios, un tanque de cinco barriles y cuatro tubos galvanizados de cuatro pulgadas, para La Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio; veinte bolsas de cemento, una camionada de arena y la cantidad que corresponda a pago de transporte, para la Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional de Cantón El Papalón; veinticinco sillas para la Misión Cristiana del Príncipe de Paz de Cantón Los Ejidos; veinte sillas para la Iglesia El Tabernáculo de David de las Asambleas de Dios de Lotificación 6 de Cantón Tangolona; quince bolsas de cemento y cuatro metros de arena, y la cantidad que corresponda a pago de transporte, para la Iglesia de Dios de Cantón El Rodeo; y setecientos treinta y ocho bloques de 15x40, sesenta dados de 20x15, una camionada de arena y la cantidad que corresponda a pago de transporte, para la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús de Cantón El Jobo; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) Autorizar al encargado de la UACI para su adquisición y entrega; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la elaboración de un sello con las características siguientes: Atención Medica de la Municipalidad de Moncagua, Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Edad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Exp. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, b) Autorizar a la encargada del fondo circulante hacer el pago correspondiente; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando que el día catorce de febrero se celebra el día de la amistad, por lo que considera oportuno celebrarlo con un carnaval, con el fin de fortalecer la convivencia ciudadana y proporcionar espacios de recreación, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal, Acuerda: a) Autorizar contratar la Discomovil Holliwod, por la cantidad de novecientos 00/100 dólares, representada por el Sr. José Rómulo Villalobos; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por el Ministerio de Educación en el marco del Programa Nacional de Alfabetización, que tiene como finalidad reducir el indicie de analfabetismo en el municipio, por lo que realizaran una capacitación el día 17 de febrero del presente año, con los facilitadores del Programa, que estarán alfabetizando en el municipio por lo que están solicitando almuerzos y refrigerios, por lo que este Concejo Municipal considerando que serán beneficiados muchas personas del municipio que no saben leer y escribir y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA, a) Hacer efectiva la adquisición de ciento tres almuerzos por la cantidad de trescientos treinta y cuatro 75/100 dólares ( $ 334.75 ), en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero, y adquirir la cantidad de ciento tres alemanas y ciento tres jugos por la cantidad de ciento trece 30/100 dólares ( $ 113.30 ), para los facilitadores que desarrollaran el Programa Nacional de Alfabetización en este Municipio; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Coberturas de Letrinización en el Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de tres mil cien 00/100 ( $ 3,100.00); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista las solicitudes presentadas por el C. D. Veracruz de Cantón El Rodeo y C. D. Parma de Cantón El Jobo, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal considerando que a través de esta disciplina deportiva los jóvenes pueden recrearse y fortalecer la convivencia pacífica en nuestra sociedad, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para cada uno de los equipos C. D. Veracruz de Cantón El Rodeo y C. D. Parma de Cantón El Jobo, para el pago de alquiler del terreno que utilizan como cancha; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal en vista del Acuerdo Número Diecisiete, Acta Número Veinticuatro de fecha Diecinueve de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, mediante el cual se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, descuente la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES ($ 765.88) mensuales y sucesivas por un periodo de DOCE meses, iniciando el mes de enero y finalizando en diciembre del presente año, como aporte de funcionamiento de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, (AMC), por lo que en virtud de lo antes relacionado, este Concejo Municipal; ACUERDA: a) Rectificar la cantidad aprobada anteriormente, en el sentido que la cantidad correcta es por el monto de setecientos cincuenta y nueve 64/100 dólares ( $ 759.64 ), b) autorizar al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales la cuota correspondiente al mes de enero del presente año, por la cantidad de setecientos cincuenta y nueve 64/100 dólares ( $ 759.64 ); c) Certifíquese y remítase a Tesorería Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Ejidos¨ de Cantón Los Ejidos, en la cual solicitan materiales para la construcción de una vivienda habitacional para una familia en extrema pobreza, por lo que Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad que corresponda a la adquisición de seiscientos adobes, veinticinco cuartones, varas y clavos y pago de transporte, todo hasta por la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), para reconstrucción de la vivienda de la Sra. Alba Aurora Vigil de Romero, en Cantón Los Ejidos; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del Sub-Proyecto Mejoramiento de Parque la Cruz del Calvario de la Ciudad de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de setecientos cincuenta y ocho 60/100 dólares ( $ 758.60 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del Sub-Proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en pleno ejercicio de las atribuciones, garantías, derechos y deberes que nos confiere la ley a través del código municipal, con el único objetivo de apoyar el proceso de declaratoria libre de analfabetismo que el Ministerio de Educación implementa y garantizar la inclusión de personas jóvenes y adultas al Sistema Educativo Nacional en el marco del Plan Social Educativo y que en consecuencia busca mejorar sus condiciones de vida por medio de la alfabetización, por lo que en base a lo anterior expuesto y de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, relacionada con el Art. 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 11 y el Art. 47 del Código Municipal, ACUERDA: a) Facultar al Sr. Alcalde Municipal, para suscribir un convenio entre esta Municipalidad con la Dirección Departamental de Educación de San Miguel, en el marco del proceso de declaratoria libre de analfabetismo en el municipio; b) Apoyar el Programa Nacional de Alfabetización con los recursos que se necesiten de acuerdo a las posibilidades financieras de la alcaldía; c) Motivar a las personas que no saben leer y escribir a que se incorporen en los círculos de alfabetización organizados; d) Monitorear y dar seguimiento al proceso para garantizar el éxito del proyecto; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista del proceso de adjudicación de la mano de obra para ejecución del proyecto Reparación de Piso del Centro Escolar de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Adjudicar la ejecución de mano de obra del proyecto al Sr. José Misael Sosa Gómez, por la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares ($ 750.00); b) COMUNIQUESE a la UACI para su contratación siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Ratificar la cantidad cincuenta 00/100 dólares 00/100 dólares, para pago al Sr. María Isabel del Carmen Cruz de Villalobos, por suministro de pan, la cantidad de trescientos 00/100 dólares, para pago a la Sra. Ana Lilian Osorio Villalta, por suministro de dos ataúdes, la cantidad seiscientos 00/100 dólares, para pago a la Sra. María Isabel Zelaya Vda. de Lizama, por suministro de cuatro ataúdes y la cantidad de seiscientos doce 00/100 dólares, para pago al Sr. José Arnulfo Blanco Rivas, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Uno, Acta Uno de Fecha Nueve de Enero del presente año; 2.- Ratificar la cantidad de sesenta 00/100 dólares, para pago al Sr. Carlos Antonio Medina Henríquez, por desempeñarse como árbitro durante el torneo de futbol organizado por la municipalidad en el marco de la inauguración del proyecto Nivelación y Terracería en Cancha de C. D. San José de Cantón La Fragua; 3.- Autorizar la cantidad de doscientos ciento ochenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara por desempeñarse en el barrido de calles del área urbana del 16 de enero al 07 de febrero del presente año; 4.- Autorizar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago a los Sres. Inmar Giovanni García Benítez y Herson Bladimir García Ramírez, quienes se desempeña como Auxiliares de Electricista del 16 de enero al 08 de febrero del presente año; 5.- Autorizar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín durante el mes de enero del presente año; 6.- Autorizar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Dimas Ramos Chicas, por desempeñarse como Auxiliar de Barrido y Mantenimiento del Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, del 22 de enero al 06 de febrero del presente año; 7.- Autorizar la cantidad de dos mil doscientos treinta y ocho 80/100 dólares, en concepto de pago a Compu Office por suministro de tintas, papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que durante la celebración de la fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria laboro el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, Tren de Aseo y personal de Mantenimiento del Cementerio General de esta Ciudad, por lo que en el marco del Acuerdo Numero Cincuenta y Uno, Acta Número Uno de la presente fecha; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de cuatrocientos ochenta y cuatro 85/100 dólares ( $ 484.85 ), en concepto de pago para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, por laborar del 30 de enero al 03 de febrero del presente año; la cantidad de doscientos setenta y uno 09/100 dólares ( $ 271.09 ), en concepto de pago al personal del Tren de Aseo, por laborar del 30 de enero al 02 de febrero del presenta año; y la cantidad de cincuenta y uno 67/100 dólares ( $ 51.67 ), en concepto de pago al Sr. José Antonio Laínez Martínez, en concepto de pago por laborar durante días festivos, según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de las solicitud presentada por la Iglesia Roca Eterna de las Asambleas de Dios de Cantón Valle Alegre; y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que a la base de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aportar dos cubetas de pintura color naranja y dos galones de pintura color marrón, para la Iglesia Roca Eterna de las Asambleas de Dios de Cantón Valle Alegre; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) Autorizar al encargado de la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal